

El presente convenio puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos.

Servicio Municipal de Deportes
PUERTO REAL

**CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA
DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO REAL**

En Puerto Real a de ~~Diciembre~~, de 2.000

REUNIDOS

De una parte, **D. José Antonio Barroso Toledo**, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real.

De otra parte, **Dña. Pilar Sánchez Muñoz**, Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Ambas representaciones manifiestan capacidad legal y reconocimiento mutuo para el cumplimiento de las cláusulas del siguiente convenio.

EXPONEN

Que es objetivo común de ambas entidades conseguir, tanto la formación integral más adecuada, como el pleno desarrollo de los educandos, por lo que al ser la educación Física y la práctica de Actividades Deportivas uno de los objetivos prioritarios en la formación del individuo, entendemos que compete, a ambas entidades la consecución de tales fines, de forma y manera que permita, mediante un uso racional y polivalente de los recursos existentes, el acceso a los fines propugnados del mayor número de ciudadanos.

Que basados en lo anteriormente expuesto, se infiere la conveniencia de una actuación conjunta, al objeto optimizar las instalaciones existentes en el Complejo Educativo, tanto en su aspecto estructural, como en el destino de uso en su vertiente lúdica y educativa, de los ciudadanos de Puerto Real.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª OBJETO.

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre el Excmo., Ayuntamiento de Puerto Real y la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, para la adecuación y mejora de las instalaciones e infraestructuras deportivas existentes en el Complejo integrado por el I.E.S Virgen del Carmen y la Residencia "Las Canteras", conforme a los puntos que se detallan posteriormente.

2ª. INSTALACIONES.

El Ayuntamiento elaborará un proyecto de remodelación y mejora de las instalaciones deportivas existentes en el Complejo Educativo, respecto a las Pistas Polideportivas exteriores y el Campo de Fútbol existentes, dotando a esta última instalaciones de servicios de vestuario, cerramiento perimetral que lo independice del Complejo Educativo y almacenes, tanto para sus necesidades propias de la instalación como para la utilización por el I.E.S. y la Residencia.

Dicho proyecto será presentado para su preceptiva aprobación, a los responsables del Complejo Educativo.

El Ayuntamiento asumirá los costes de elaboración de los proyectos necesarios así como de los derivados de la adjudicación y ejecución de las obras recogidas en el proyecto consensuado.

El Ayuntamiento será responsable, a través de su Unidad Administrativa de Deportes, de la gestión, equipación y mantenimiento del Campo de Fútbol, responsabilizándose el Complejo de los mismos conceptos de las Pistas Polideportivas exteriores .

3ª. USOS y ACCESOS a las INSTALACIONES.

Los Centros integrantes del Complejo Educativo, tendrán acceso preferencial para el uso de las instalaciones objeto del presente convenio, así como en las futuras instalaciones deportivas que el Ayuntamiento desarrolle en el Polígono 3-A, durante el horario escolar.

A este efecto y previo al inicio del Curso Académico, se elaborará un cuadrante de uso entre los Centros integrados en el Complejo Educativo y el Ayuntamiento, a través de su Unidad Administrativa de Deportes.

El uso y acceso para estas instalaciones, será regulado mediante el oportuno Reglamento que redacten de mutuo acuerdo entre las partes, adaptándose las situaciones no contempladas en el mismo por la vigente Normativa Municipal para el Uso y Acceso a las I.M. de Deportes.

4ª. DURACIÓN.

La duración del presente convenio se fija en VEINTICINCO años naturales a partir de la firma del mismo, pudiéndose ampliar anualmente, previo expreso deseo de las partes.



José A. Barroso Toledo
Alcalde - Presidente



Fdo. Pilar Sánchez Muñoz
Delegada Provincial Educación